

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 017-2017

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Pública 017-2017, cuyo objeto es; “OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RX DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, EQUIPOS, INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS DE APOYO (SOFTWARE Y HADWARE).”, se permite emitir respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observaciones presentadas por: **SALUD TOLIMA S.A.S.**

Primera

“Me permito solicitar explicación del siguiente párrafo escrito en el pliego 017 -2017 pagina 30 de la convocatoria para el área de Imágenes Diagnosticas: "Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado en tratándose de cápita o sea inferior al 80% del mismo y/o superior al porcentaje a reconocer por el hospital por evento, no será calificada económicamente", que es lo que quiere decir?”

Respuesta.

En la Convocatoria objeto de estudio, la propuesta económica, está compuesta de dos (2) elementos a saber; la tarifa mensual fija a reconocer por cápita, la cual corresponde a la suma de veintidós millones de pesos M/cte (\$22.000.000) y el porcentaje a reconocer por la entidad por lo facturado por evento (80% del valor facturado por la E.S.E), teniendo cada uno de estos elementos una causal diferente de exclusión para el oferente, que pueden o no concurrir en un momento determinado, en el primer caso referente a la tarifa fija mensual por cápita- la propuesta será excluida si la misma es inferior al 80% del valor estimado, es decir inferior a diecisiete millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$17.600.000). En el segundo caso, frente al porcentaje reconocido por evento- la propuesta será excluida si supera el valor máximo a reconocer por la entidad.

Observaciones presentadas por: **DIAGNOSTICA IPS S.A.S**

Primera

“Pregunta: Para poder calcular adecuadamente los ingresos del oferente favor informar los datos históricos (mínimo de 6 meses) de producción de actividades de imagenología per cápita, producción de actividades por evento y producción de exámenes especiales (Rx con contrastes) mensual”.

Respuesta. Frente a esta observación es necesario indicar que independientemente del número de exámenes y/o estudios capitados, la tarifa fija mensual establecida por la ESE para este reconocimiento se fundamenta en los históricos de la misma, por lo tanto no se considera ni necesario ni procedente entregar información diferente a conocer cuál es el valor fijo mensual que reconocerá el Hospital por este concepto.

Segunda

“En este mismo ítem, en su párrafo final establecen “cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado en tratándose de cápita o sea inferior al 80% del mismo y/o superior al porcentaje a reconocer por el hospital por evento, no será calificada económicamente.”

Pregunta: Aclarar por qué se establece que en el evento la propuesta no puede ser inferior al 80% y/o superior, ya que dicha premisa da lugar a que la propuesta no pueda moverse del 80%, por lo tanto, la negociación económica se haría solamente con base en la cápita?”

Respuesta.

En la Convocatoria objeto de estudio, la propuesta económica, está compuesta de dos (2) elementos a saber; la tarifa mensual fija a reconocer por cápita, la cual corresponde a la suma de veintidós millones de pesos M/cte (\$22.000.000) y el porcentaje a reconocer por la entidad por lo facturado por evento (80% del valor facturado por la E.S.E), teniendo cada uno de estos elementos una causal diferente de exclusión para el oferente, que pueden o no concurrir en un momento determinado, en el primer caso referente a la tarifa fija mensual por cápita- la propuesta será excluida si la misma es inferior al 80% del valor estimado, es decir inferior a diecisiete millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$17.600.000). En el segundo caso, frente al porcentaje reconocido por evento- la propuesta será excluida si supera el valor máximo a reconocer por la entidad.

Tercera.

“Pregunta: ¿Con qué personal de planta cuenta la institución (tecnólogos) y en que horarios?”

RESPUESTA.

Un tecnólogo, en turnos de 6 horas día (7 a 1 pm de Lunes a Viernes) y turnos de 12 horas los fines de semana (Sábado y Domingo) para completar las horas contratadas.

Observaciones presentadas por: **INVERSIONES CAFUR SAS**

Primera.

“6.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Estudio radio físico de las instalaciones para trámite de Licencia.

El estudio radio físico no puede hacer parte de la propuesta, toda vez que este solamente se realiza una vez se encuentre instalado el equipo y disponible para funcionamiento, ya que es necesario hacer pruebas para medir emisiones de radiación.”

RESPUESTA.

Tal como se puede establecer en el ítem 14 del numeral 10 de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública, el cual contempla los criterios de evaluación técnica, plasma; *“Garantizar por escrito la realización de estudio radio físico para posterior trámite obtención de licencia de radiología.”*, lo cual claramente indica que lo que se está exigiendo es el compromiso de realizar el estudio radio físico, tal y como lo consagra nuevamente el pliego en el acápite obligaciones numeral 10 que señala que este estudio correrá por cuenta del contratista.

Segunda

“Adecuación del área

Sírvase dar a conocer el plan de contingencia de la institución donde se indique el sitio temporal donde se desarrollara el objeto del contrato mientras duran las adecuaciones del área e indicar el tiempo estimado por la institución.”

RESPUESTA.

El Hospital no deberá adoptar plan de contingencia alguno toda vez que a la fecha tiene un equipo bajo contrato de arrendamiento el cual a la fecha se encuentra vigente, adicionalmente se cuenta con personal de planta y contratado por la empresa temporal, con quienes se podrá suplir el servicio y garantizar la continuidad del mismo; no obstante es necesario indicar que el proponente que resulte adjudicado, deberá asumir de manera inmediata la continuidad del servicio.

Tercera

“- El contratista debe ofrecer expresamente el entrenamiento al personal para el adecuado manejo del equipo ofertado señalando el número de entrenamientos programados, el número de horas de capacitación y el seguimiento con asesoría científica en el evento de ser necesario.

Solicitamos se aclare a quien debe ir dirigido este entrenamiento, teniendo en cuenta que se garantiza la autonomía del contratista para contratar su personal ya entrenado e idóneo.”

RESPUESTA.

Dentro del servicio a contratar, como ya se contestó en una de las observaciones presentadas, se señala que la entidad cuenta con personal de planta, el que debe ser capacitado en debida forma

Cuarta

“- El proponente deberá realizar mantenimiento preventivo de los equipos ofertados y de los institucionales que use con periodicidad según características de los mismos, anexando ama de

mantenimiento preventivo, incluyendo el Hardware durante la duración del contrato, y correctivo cada vez que lo requieran los equipos con sus correspondientes soportes

Aclarar que el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos ofertados solo podrá presentarse a partir de la fecha que estos entren en funcionamiento”

RESPUESTA.

Se exige la presentación del cronograma de mantenimiento preventivo, el cual puede presentarse sin inconveniente dentro de la oferta que realicen las empresas interesadas, el cual es entendible se acoge a los términos que establezcan cada uno de los oferentes, a los protocolos y las características técnicas de los equipos ofertados, siendo entonces un cronograma que empezara a ejecutarse una vez se adjudique el contrato y se inicie su debida ejecución.

QUINTA

“8. OFERTA ECONÓMICA

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado en tratándose de cápita o sea inferior al 80% del mismo y/o superior al porcentaje a reconocer por el hospital por evento, no será calificada económicamente.

solicitamos aclaración de lo que se quiere expresar por parte de la entidad en el sentido de especificar la exclusión por la propuesta económica en porcentaje respecto de capita y evento, teniendo en cuenta que si se oferta en un porcentaje inferior o superior al 80% en evento, no sera calificada la propuesta.”

RESPUESTA.

En la Convocatoria objeto de estudio, la propuesta económica, está compuesta de dos (2) elementos a saber; la tarifa mensual fija a reconocer por cápita, la cual corresponde a la suma de veintidós millones de pesos M/cte. (\$22.000.000) y el porcentaje a reconocer por la entidad por lo facturado por evento (80% del valor facturado por la E.S.E), teniendo cada uno de estos elementos una causal diferente de exclusión para el oferente, que pueden o no concurrir en un momento determinado, en el primer caso referente a la tarifa fija mensual por cápita- la propuesta será excluida si la misma es inferior al 80% del valor estimado, es decir inferior a diecisiete millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$17.600.000). En el segundo caso, frente al porcentaje reconocido por evento- la propuesta será excluida si supera el valor máximo a reconocer por la entidad.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

V/B. Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica
Proyectó Dr. Jorge Alberto García – Abogado de Contratación